

RESOLUCION N° 16/08.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Mayo de 2008.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo con fecha 21 de Abril de 2008, firmada por la Señora Mara Bione y el Señor Juan José Taborda, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan un descuento en el monto de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2008 del inmueble Registro N° 7312.

Que argumenta que la Tasa General Inmobiliaria año 2008, sufrió un excesivo incremento.

Que por circunstancias excepcionales no han podido abonar la tasa anterior (sólo primer y segundo bimestres), y menos podrán abonar la de este año.

Que el inmueble de una superficie de 200 mts.2, tiene una superficie por mejoras de 175 mts.2, con dos plantas edificadas.

Que analizado el tema en Comisión, y advirtiendo que la determinación de la Tasa General Inmobiliaria liquidada, resulta de la aplicación de la Ordenanza N° 07/08, por lo cual, este Cuerpo Legislativo ha resuelto denegar lo solicitado, en virtud de no encuadrarse este caso dentro de lo normado por el Artículo N° 80 de la Ordenanza N° 30/88, referido a las exenciones de la Tasa General Inmobiliaria, como así tampoco en ninguna otra normativa vigente al respecto, no obstante lo cual corresponde otorgar el descuento por pago contado en virtud de la fecha de presentación del trámite.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud efectuada por la Señora Mara Bione y el Señor Juan José Taborda, referida al descuento en el monto de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2008 del inmueble Registro N° 7312, por los motivos expuestos en los Considerandos.

///

///

ARTICULO 2º- Establécese que le corresponde a los solicitantes gozar del beneficio del descuento por pago contado de la Tasa General Inmobiliaria, en virtud de la fecha de presentación del trámite, fijándose como fecha de vencimiento por pago contado el día 26 de Mayo de 2008.-

ARTICULO 3º- Comuníquese con copia de la presente a los interesados.

ARTICULO 4º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-